RESOLUCIÓN No. 2058 **DEL** 08 SEP 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SPCD-SAMC-014-2022

El Secretario de Hacienda Departamental Designado con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme al Decreto N° 325 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

1

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA LINEA PRODUCTIVA DE ARTESANÍAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO EN LA COMUNIDAD CAMENTSA BIYA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**. Con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 180.000.000) M/CTE** incluido, respaldados por el certificado de disponibilidad de Presupuestal No. **3296 del 06 de julio del 2022.**

Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se debe tramitar por el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA consagrado en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.

Que, el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones, previa a la presente apertura del proceso de selección.

Que, con fecha 23/08/2022 se profirió la Resolución No. 1879, la cual ordenó la apertura del Proceso de Selección No. **SPCD-SAMC-014-2022,** con el fin de Seleccionar a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que pueda cumplir el objeto del contrato consistente en la **"FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA LINEA PRODUCTIVA DE ARTESANÍAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO EN LA COMUNIDAD CAMENTSA BIYA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas que se describieron en el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas, el día 30/08/2022 se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	Clase de Persona			REPRESENTANTE LEGAL
		PN	PJ	C	
1	SERVISUR M S.A.S NIT 901395826-1		X		ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO C.C. No. C.C 1.018.434.332 de Bogotá

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-095
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 2058 **DEL** 08 SEP 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SPCD-SAMC-014-2022

Que, realizada la verificación inicial de los requisitos habilitantes por los miembros del Comité asesor y evaluador designado para tal fin, el día 02/09/2022 se publicó en el SECOPII los informes de verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional de los oferentes con los siguientes resultados:

RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES					
No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO CAPACIDAD JURÍDICA	RESULTADO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO FINANCIERO
1	SERVISUR M S.A.S NIT 901395826-1	PERSONA JURIDICA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

2

Que, dentro del término establecido los proponentes presentaron subsanaciones al informe de verificación y evaluación de requisitos habilitantes publicado por la entidad.

Que, se realizó nuevamente la verificación de los requisitos habilitantes dando como resultado la habilitación del proponente **SERVISUR M S.A.S** con NIT 901395826-representado legalmente por ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO C.C. No. 1.018.434.332 de Bogotá

Que, conforme a lo anterior, se establece por parte del comité evaluador que la oferta de **SERVISUR M S.A.S**, es la que presenta el mayor puntaje y cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos y verificados en su oferta, razón por la cual se recomienda realizarle la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SPCD-SAMC-014-2022

Que, la propuesta económica presentada por el proponente **SERVISUR M S.A.S** asciende a la suma de unitarios por el valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($179.990.000) M/CTE,** incluidos IVA, gastos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el proceso de selección abreviada.

Que, el presente contrato se adjudicara por un valor total de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($179.990.000) M/CTE,** los cuales serán ejecutados por el contratista según la solicitud y requerimiento que haga el supervisor del contrato.

Que, conocido el resultado definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así como el valor de la oferta económica, el puntaje asignado y la comprobación de su consistencia técnica con el pliego de condiciones definitivo, el Secretario de Hacienda del Departamento del Putumayo;

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato con objeto: **"FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA LINEA PRODUCTIVA DE ARTESANÍAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO EN LA COMUNIDAD CAMENTSA BIYA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"** al oferente **SERVISUR M S.A.S**, conforme a la parte considerativa de esta resolución y en cuantía de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($179.990.000) M/CTE,** incluidos todos los gastos directos e indirectos, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO. - El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($179.990.000) M/CTE**, incluidos todos los gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldado por el certificado de disponibilidad de Recursos No. 3296 del 06 de julio del 2022 No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal.

RESOLUCIÓN No. 2058 **DEL** 08 SEP 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SPCD-SAMC-014-2022

PARÁGRAFO. - El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo, previa firma del acta de inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, conforme lo estipula Pliego de Condiciones Definitivos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SPCD-SAMC-014-2022

3

TERCERO. - Comuníquese con su respectiva publicación en el SECOPII, el contenido de la presente resolución al proponente - **SERVISUR M S.A.S** con NIT 901395826-representado legalmente por ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO C.C. No. 1.018.434.332 de Bogotá

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la página web **www.contratos.gov.co** tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) a los 08 SEP 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda Departamental
Con Delegación de Funciones de Ordenación del Gasto
Decreto N° 325 del 19/08/2021

Proyectó: Daniela Fajardo Bolaños – Profesional de Apoyo OCD
Revisó: Nelson Francisco Rincón Moreno – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Marlie Yamile Cabrera Bautista – Profesional Eps. de apoyo SHD